CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA ROCA FUERTE
Título Habilitante: 16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-012
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / PUTUMAYO / PUTUMAYO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 014-2018-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFS-PUTUMAYO
Inicio de vigencia del Plan: 29/11/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 479.31
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 01/10/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU): 154-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Volumen de la Alerta: 478.797

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 19/09/2019, Término: 19/09/2019
Nro Res. Inicio PAU: 254-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 00043-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 6.286U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga cateniformis* \| *Tornillo*		479.309	478.797	478.797	100%	99,9%

Fuente: Resolución N° 00043-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 08/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:24:40

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.